Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 2

141/2017 COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE LA CAPITAL FEDERAL c/ LOPEZ MURAD, ERIC GABRIEL s /PROCESO DE EJECUCION

Buenos Aires, fecha de firma electrónica.- LC

En atención a la copia digitalizada del poder adjunta, téngase al Dr. Diego Gonzalo Carle por presentado, por parte, en el carácter invocado, y por constituidos los domicilios procesal y electrónico.

Asimismo, de conformidad con lo requerido, téngase por revocado el mandato oportunamente conferido a favor del Dr. Juan Pablo Irrera y hágase saber que se ha procedido a desvincular su domicilio electrónico.

Téngase presente la autorización conferida, en los términos del art. 134 del C.P.C.C.N.

En relación a lo pedido y encontrándose próximo el vencimiento de la anotación de la medida ordenada, de conformidad a lo dispuesto por el art. 207 del C.P.C.C.N., líbrese oficio DEOX por Secretaría al Registro de la Propiedad Inmueble a fin de que se arbitren los medios pertinentes para disponer la reinscripción de la inhibición general de bienes dispuesta en la Causa, que fuera anotada bajo el N° 249617, con fecha 14 de mayo de 2019**.**

Póngase en conocimiento de la actora que deberá incorporar en el Sistema Lex 100 el modelo de oficio ordenados precedentemente, en formato digital, para su posterior confronte y firma digital en caso de no tener observaciones y diligenciamiento a su cargo.

Signature Not Verified
Digitally signed by ESTEBAN FURNARI
Date: 2024.04.15 09:51:10 ART

#29344633#406478754#20240410102425117